

Servicio de Organización	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	28
Servicio de Procedimiento Administrativo	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	28
Inspector General de Servicios	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	28

## ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:  
 Nombre:  
 D.N.I. n.º.: N.º. Registro Personal:  
 Cuerpo o Escalo al que pertenece:  
 Consejería o Ministerio:  
 Puesto de Trabajo actual:  
 Domicilio particular:  
 Teléfono:

Solicita ser admitida a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º ), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	P. Trabajo	Grupo Nivel	Localidad
------------	------------	-------------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
3. Titulaciones Académicas:
4. Servicios prestados: meses: días:
5. Otros méritos:  
(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de julio de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de la Presidencia y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

## BASES

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a las Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstos en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de las instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de la Presidencia.

Vocal: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de julio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
 Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de trabajo	Centro de Trabajo	Localidad	Grupo	Nivel Provisional
Asesor Técnico. Régimen Jurídico Personal Funcionario	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	A	24
Asesor Técnico. Régimen Jurídico Personal Laboral	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	A	24
Negociado de Selección de Personal	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	C	17
Negociado de Gestión Administrativa	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	C	17
Asesor Técnico. Organización	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	24
Asesor Técnico. Organización	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	24
Negociado de Coordinación	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	C	17

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES

- Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores:
  - Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos, o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos ..... 1 punto
  - Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta el nivel 14 inclusiva, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos ..... 0,5 puntos
  - Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de ..... 2 puntos
- Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vaya a proveerse, hasta un máximo de dos puntos ..... de 0 a 1 punto  
 Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstas, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otros requisitos similares de valoración.
- Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máximo de dos puntos ..... 1 punto
- Por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos ..... 0,10 puntos

MERITOS NO PREFERENTES

- Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de ..... 2 puntos
- Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursa y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntos ..... 0,5 puntos
- Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos ..... 0,25 puntos
- Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de ..... 2 puntos

5. Entrevista con el concursante, hasta un máximo de ..... 2 puntos  
 En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc.).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 D.N.I. n.º: \_\_\_\_\_ N.º Registro Personal: \_\_\_\_\_  
 Cuerpo o Escala al que pertenece: \_\_\_\_\_  
 Consejería o Ministerio: \_\_\_\_\_  
 Puesto de trabajo actual: \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º \_\_\_\_\_), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
------------	-------------------	-------	-------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

- A) Méritos preferentes:  
 1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:  
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:  
 3. Titulaciones académicas:  
 4. Servicios prestados: años: \_\_\_\_\_ meses: \_\_\_\_\_ días: \_\_\_\_\_  
 B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre adjudicación de plazas a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y de preescalar en Andalucía.

Realizado el primer ejercicio de la fase de Oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y comunicado por los Tribunales el número de opositores presentados, se hace precisa la asignación de plazas que corresponderá proveer a cada Tribunal.

Visto el punto cuarto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 26 de marzo de 1986 (BOJA. del 4 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Manteniendo el principio de distribución proporcional de plazas al de opositores realmente presentados, se acuerda asignar a cada Tribunal el número de plazas que se relacionan en el Anexo que se inserta a continuación de esta Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.